



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP



Bicentenario
2024

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y
Ayacucho”*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0036-2024-IIAP/PE/GG

Iquitos, 2 de diciembre de 2024.

VISTO:

La Carta N° 006-2024-IIAP-GG/UFCA de la coordinadora de la Unidad Funcional de Archivo Central; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 23374 Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, se estableció que el IIAP es un Organismo Técnico Especializado con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa;

Que, mediante Decreto Ley N° 19414, se declaró de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación existente en el país y que por razón de su procedencia o de su interés constituye Patrimonio Nacional, que el Estado está obligado a proteger;

Que, mediante Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del “Patrimonio Documental de la Nación”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 159-97-AGN-J, se aprobó el Plan de prevención y recuperación de siniestros por inundación en archivos, con el objetivo de orientar al personal de los archivos, sobre la importancia de un Plan de Prevención de Siniestros, prevenir desastres, evitando o disminuyendo su magnitud y proteger y asegurar el Patrimonio Documental de la Nación, aplicando medidas preventivas y de seguridad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 292-2008-AGN/J, se aprueba la Directiva N° 02-2008-AGN/DNAH-DC, sobre Prevención de siniestros por incendio en archivos, con el objetivo de proteger y asegurar la integridad física del Patrimonio Documental, mediante la aplicación de un Plan de Prevención de Siniestros por Incendio en los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Que, el numeral 5.3 de las Disposiciones Generales de la directiva mencionada en el considerando anterior, señala que se debe constituir un Comité de Prevención de Siniestros, el cual debe estar presidida por el director o encargado del archivo, un responsable de la seguridad, señalización y evaluación de documentos y un responsable de primeros auxilios, precisando que dicho Comité se encargará de la elaboración del Plan de Prevención de Siniestros del Archivo;

Que, mediante los documentos de vistos, la coordinadora de la Unidad Funcional de Archivo Central, solicita la conformación del Comité de Prevención de Siniestro de Incendio e





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP



Bicentenario
2024

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Inundación del Archivo para proceder a la elaboración del Plan de Prevención de Siniestros en los Archivos de la Entidad;

Que, acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, la Gerencia General del IIAP es la máxima autoridad administrativa y tiene como función dirigir, supervisar y evaluar la ejecución de las funciones de administración interna;

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el literal k del artículo 17° de dicho ROF, una de las funciones de la Gerencia General es la de “Emitir resoluciones de Gerencia General, en materias de su competencia o en aquellas que le sean delegadas correspondientes a su cargo”;

Que, resulta necesario emitir el acto resolutivo que apruebe la conformación del Comité ya mencionado;

Contando con el visto de la de la Oficina de Asesoría jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 23374 Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana; la Resolución Jefatural N° 159-97-AGN-J, que aprobó el Plan de prevención y recuperación de siniestros por inundación en archivos, la Resolución Jefatural N° 292-2008-AGN/J, que aprobó la Directiva N° 02-2008-AGN/DNAH-DC, sobre Prevención de siniestros por incendio en archivos y; el Reglamento de Organización y Funciones del IIAP aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la conformación del Comité de Prevención de Siniestro de Incendio e Inundación del Archivo, el cual se instalará en un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la emisión de la presente Resolución, y que quedará conformado de acuerdo con el siguiente detalle:

- La coordinadora de la Unidad Funcional de Archivo Central, quien lo presidirá.
- El jefe de la Oficina de Administración, quien será el responsable de la seguridad, señalización y evacuación de documentos.
- La especialista en Trabajo Social, quien será responsable de primeros auxilios.

Artículo 2.- El Comité tiene las siguientes funciones:

- a) Elaborar el Plan de Prevención de Siniestros en los Archivos del IIAP.
- b) Implementar las acciones y coordinaciones necesarias para la elaboración del Plan de Prevención de Siniestros en los Archivos del IIAP.
- c) Realizar inspecciones y reconocimientos en correspondencia a la normativa dispuesta por el Archivo General de la Nación, de los ambientes que ocupa el archivo central, archivos de gestión y periféricos del IIAP, para la adecuada elaboración del Plan de Prevención de Siniestros.
- d) Sesionar, por lo menos, una (1) vez al año.
- e) Otras funciones que le encargue la Gerencia General.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP



Bicentenario
2024

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Prevención de Sinistros del Archivo.

Artículo 4.- Disponer que cada órgano, unidad orgánica y oficina del IIAP, designe un responsable del resguardo de sus archivos, quienes conformaran un equipo de apoyo al Comité de Prevención de Sinistros del Archivo.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencial General y su Anexo en el Portal Institucional del Instituto de Investigaciones de las Amazonía Peruana (www.iiap.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

MARLON JAVIER ORBE SILVA
Gerente General



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones km. 2.5 San Juan Bautista
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Alberto del Campo 452, Of.302, Magdalena del Mar
E-mail: iiapi@iiap.gob.pe

